



Coyhaique

**INFORME DE ADMISIBILIDAD
FONDOS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS
COYHAIQUE SOMOS TODOS**

LINEA: CULTURA

Antecedentes Generales

1. El Decreto Alcaldicio 1640 de fecha 01 de abril de 2026, que promulga acuerdo n° 417 adoptado en la sesión extraordinaria n° 21 aprueba bases de postulación Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) Municipalidad de Coyhaique 2026.
2. El Decreto Alcaldicio 1639 de fecha 01 de abril de 2026, que promulga acuerdo n° 416 adoptado en la sesión extraordinaria n° 21 aprueba bases de postulación 2026 Fondos de Iniciativas Comunitarias Coyhaique Somos Todos.
3. El Decreto Alcaldicio 1920 de fecha 20 de abril de 2026, que promulga acuerdo n° 436 adoptado en la sesión ordinaria n° 50 modificación calendario etapas proceso de concursables "Coyhaique somos todos" y "FONDEVE".
4. El Decreto Alcaldicio 2405 de fecha 12 de mayo de 2026, que nombra comisiones en proceso de postulación proyectos Fondos Iniciativas de Comunitarias Coyhaique Somos Todos.
5. La Comisión conformada por: Claudio Eugenio Arteaga, Franco Muñoz Medina y Cristian Stevenson Silva.
6. Que, dicha comisión se ha reunido los días 22 de mayo y 02 de junio de 2026.
7. Que, después de revisar 22 proyectos según los documentos obligatorios solicitados en las bases de postulación, venimos a señalar lo siguiente:

Observaciones:

1. Durante la revisión de antecedentes, se constató que la organización **"Incoherentes Crew"** ingreso dos proyectos a través de oficina de partes: el primero con fecha 30 de abril y el segundo con fecha 15 de mayo. Al efectuar la revisión correspondiente la comisión evaluadora verifico que ambos proyectos correspondían a la misma iniciativa. Por lo anterior, se determinó declarar inadmisibile el proyecto ingresado el día 30 de abril, manteniéndose como admisible el proyecto ingresado el día 15 de mayo.
2. En este sentido, durante la revisión del proyecto presentado por la organización: **"Fundación Manos que Ayudan Patagonia"**, la comisión evaluadora constato que el formulario de presentación del proyecto **"Anexo 0"** no corresponde al formulario oficial dispuesto por el municipio. Por lo que, de acuerdo a las bases de postulación, en el apartado **"Requisitos Obligatorios"**, letra **"a)"**, se establece como requisito obligatorio la presentación del **"Anexo 0"**, la comisión determino declarar inadmisibile dicho proyecto.



Coyhaique

Esta Comisión llega a la siguiente conclusión:

Organizaciones admisibles:

	Nombre de la organización	Rut
1	Organización cultural de artesanos Mi Taller Che	65.072.628-6
2	Agrupación social, desarrollo y cultural Maotun Ortiga	65.022.653-4
3	Sociedad de Historia y Geografía de Aisén (SOHIGEO)	65.486.770-4
4	Agrupación de Proyección folclórica tierra del sur	65.036.799-5
5	Agrupación Provocando sonrisas	65.221.784-2
6	Fundación social, cultural, deportiva y medioambiental Patagonia	65.136.781-6
7	Centro general de padres Centro Integral de Educación Alborada	65.666.300-6
8	Asociación indígena Rakidumtun Coyhaique	73.823.800-1
9	Fundación Altamira de Coyhaique	65.245.767-3
10	Agrupación folclórica Pañuelos al Viento	65.235.022-4
11	Conjunto de proyección folclórica Baquedano	65.162.074-0
12	Agrupación Tehú	65.234.551-4
13	Incoherentes Crew	65.070.004-K
14	Centro General de padres y apoderados, Colegio Patagonia	65.194.433-3
15	Taller laboral Siempre Creciendo	65.027.040-1
16	Agrupación Social Cultural y Folclórica entre Mar y Cordillera	65.256.045-8
17	Asociación Cultural Zingara Coyhaique	65.225.142-0
18	Asociación Indígena We Folil	65.104.096-5
19	Asociación cultural y social La Casa del Arte	65.223.949-8


Esta comisión llega a la siguiente conclusión:


Organizaciones inadmisibles:

Agrupación folclórica, social, cultural y deportiva Raíces del Valle, de Valle Simpson al **NO** subsanar observaciones realizadas.

	Nombre de la organización	Rut
1	Agrupación folclórica, social, cultural y deportiva Raíces del Valle, de Valle Simpson	65.220.787-1


FRANCO MUÑOZ MEDINA
COMISION EVALUADORA


CRISTIAN STEVENSON SILVA
COMISION EVALUADORA


CLAUDIO EUGENIO ARTEAGA
COMISION EVALUADORA